

## **Plan Transitorio de Servicios de Salud y reajuste de las pensiones: dos grandes avances en materia de protección social**

Por Rommer de la Cruz Angomás  
Encargado de Comunicaciones de la DGJP  
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)

Tener asegurada la cobertura de salud para los pensionados del Fondo de Reparto Estatal, ha sido durante años una meta a alcanzar por el Estado Dominicano como garante del adecuado funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Comprendiendo esa realidad, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), dirigida por el Ing. German Francisco Nova Heredia, recientemente gestionó ante el Poder Ejecutivo la puesta en marcha del Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud establecido a través del Decreto No.18-19 promulgado por el Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez.

El plan beneficia a todos los pensionados y jubilados por el Ministerio de Hacienda, a partir del primero de enero de 2010, cuyos montos de sus pensiones sean iguales o superiores al salario mínimo nacional de la Seguridad Social vigente, ascendente a RD\$11,137.00. Mientras que los jubilados y pensionados con salarios inferiores al monto señalado quedarán incluidos en el Seguro Familiar de Salud del régimen subsidiado, que constituye un beneficio adicional para aquellos sectores más vulnerables y de menor poder adquisitivo a final de su etapa productiva.

La normativa por igual exime a los beneficiarios del copago y cuotas moderadoras variables, siempre y cuando utilicen los servicios de la Red Pública del Servicio Nacional de Salud. Igualmente, este Plan les provee cobertura para atenciones médicas por accidentes de tránsito.

Es pertinente recordar que el Decreto 18-19 excluye todos los pensionados y jubilados que tienen pensiones inferiores al salario mínimo nacional de once mil cientos treinta y siete pesos (RD\$ 11.137.00), quienes califican para ser afiliados al Seguro Familiar de Salud del régimen subsidiado, y que por ende no se les descuenta nada del monto de sus pensiones. De igual manera, quedaron también excluidos los médicos y policías pensionados ya que se encuentran cubiertos por sus propios planes de servicios de salud.

## Más solidaridad

El servicio de salud abarca al cónyuge o compañero de vida del pensionado o pensionada según sea, a los hijos menores de 18 años de edad y hasta los 21 años si son estudiantes. En los casos de los hijos con discapacidad, la cobertura será ilimitada.

Esta iniciativa del Presidente Medina en el Sistema de Pensiones de Reparto Estatal tiene vigencia hasta tanto el Consejo Nacional de la Seguridad Social disponga la incorporación de los jubilados y pensionados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

En el nuevo plan pueden ser incluidos, en forma complementaria, dependientes adicionales como el padre o la madre que dependan económicamente de pensionado, siempre que éste cubra el per cápita correspondiente.

Para que se tenga una idea de la importancia de esta revolución social en materia de salud, es importante resaltar que este plan beneficia de manera directa al 82.66% de los jubilados y pensionados registrados a la fecha en la DGJP.

Ese porcentaje equivale a 108,411 pensionados que a partir de la promulgación del referido decreto, quedan afiliados al Seguro Nacional de Salud (ARS SeNaSa), entidad responsable de administrar los riesgos de salud de los beneficiados del plan.

Para sustentar este importante servicio de salud, cada mes es deducido el 6.3% del monto de la pensión de todos los jubilados y pensionados beneficiados hasta el tope de 10 salarios mínimos.



### Reajuste al monto de las Pensiones

Otra iniciativa del Gobierno Central en aras de mejorar los beneficios de los pensionados del Sistema de Reparto Estatal, fue el reajuste del monto de las pensiones anunciado por el Presidente Medina en su discurso de rendición de cuentas el pasado 27 de febrero ante la Asamblea Nacional.

Este reajuste ha impactado de manera positiva a más de 143 mil pensionados a través de la DGJP que tienen pensiones que oscilan entre RD\$5,117 y RD\$30 mil.

De acuerdo a los registros de la institución, los 107,137 civiles y 9,030 ex policías beneficiados que reciben RD\$5,117, a partir del primero de abril devengarán RD\$8,000.

Igualmente, el incremento en el monto de las pensiones en un 10% anunciado por el mandatario, beneficiará a 13,079 civiles y a 6,667 ex agentes de la uniformada cuyos ingresos oscilan entre 8 mil y 20 mil pesos.

Además, fueron impactados con un reajuste de 5% más de 5,654 civiles y 1,578 policías pensionados cuyas pensiones van desde 20 mil hasta 30 mil pesos.

